(CANCELAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, POR SU TRASLADO A OTRO CARGO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 320-98, aprobado el 27 de agosto de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 167 del 04 de septiembre de 1998

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 320-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar los nombramientos de las siguientes personas por su traslado a otro cargo:

Dr. José Antonio Alvarado Correa Ministro de Gobernación.

Ing. Jaime Cuadra Somarriba Ministro de Defensa.

Dr. Humberto Belli Pereira Ministro de Educación.

Ing. Edgard Quintana Romero Ministro de Construcción y Transporte.

Lic. Pedro Joaquín Chamorro Barrios Ministro de Turismo.

Ing. José Rivas Ruiz Vice Ministro de Gobernación.

Sra. Josefina Vannini Peretti Vice Ministro de Relaciones Exteriores.

Dr. Guillermo Arguello Poessy Vice Ministro de Finanzas.

Lic. Byron Jerez Solis Vice Ministro de Finanzas.

Lic. Fernando Alemán Cruz Vice Ministro de Educación.

Dr. Horacio Jarquín Delgado Vice Ministro de Agricultura y Ganadería.

Lic. Jorge Montealegre Somoza Vice Ministro de Economía y Desarrollo.

Ing. José Daniel Arauz Castillo Vice Ministro de Construcción y Transporte.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27901

Dr. Federico Prado Rocha Vice Ministro de Salud.

Lic. Carlos García Agurto Vice Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales.

Lic. Jaime Morales Carazo Secretario de Comunicación Social.

Ing. Octavio Salinas Morazán Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

Lic. Fernando Robleto Lang Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Septiembre del presente año. Publíquese e n La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho**. ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua, - **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS,** Ministro de la Presidencia.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27901